



SVS es la primera entidad en suscribir este contrato:

Gobierno Adjudica Seguro de Salud Complementario en Beneficio de Funcionarios Públicos

- Subsecretario de Obras Públicas y los Superintendentes de Seguridad Social y Valores y Seguros valoraron el enorme aporte de la iniciativa para la calidad de vida de su personal.
- Adjudicado vía licitación realizada por la Dirección de Compras a la empresa BICE, la franquicia da origen a un plan que beneficiará a más de 350 mil personas.

Cerca de 350 mil personas serán los beneficiados del seguro complementario de Salud que el Gobierno puso a disposición de los funcionarios públicos y cuya primera institución ejecutora de la franquicia es la Superintendencia de Valores y Seguros, y que en el breve plazo suscribirán el Ministerio de Obras Públicas y la Superintendencia de Seguridad Social.

En efecto, tras un arduo trabajo encabezado por la Dirección de Compras, el MOP y las Superintendencias, se materializó la iniciativa, que incorpora diversos y ventajosos beneficios para sus funcionarios.

Así lo destacaron las autoridades presentes quienes dieron a conocer los detalles de esta importante noticia para el personal del aparato estatal hoy en las oficinas de ChileCompra.

A través de un proceso de licitación realizado por la Dirección de Compras -a solicitud de los Servicios de Bienestar de la Superintendencia de Seguridad Social, la Superintendencia de Valores y Seguros y el Ministerio de Obras Públicas-, se adjudicó a BICE Vida Compañía de Seguros S.A., intermediada por Cono Sur Corredores de Seguros Ltda., la licitación de Convenio Marco de un plan único colectivo de seguros para el sector público. Dicha licitación contemplaba la

adjudicación a un solo proveedor y convocó a todas las compañías de seguros de vida y corredores de seguros que desarrollan operaciones en el país.

El convenio tendrá una duración de tres años hasta el 30 de agosto de 2009. La suscripción de pólizas será posible realizarla sólo durante los 2 primeros años del convenio marco y contempla una serie de beneficios para los organismos del Estado, entre los que destacan:

- Precio único competitivo, independiente del tamaño del Bienestar y del número de cargas del cotizante de 0,35 UF más IVA.
- Vigencia en todo el país
- “Plan Único Colectivo” (seguro colectivo de vida por 500 UF, seguro complementario de salud y seguro catastrófico sin definición previa de patologías) destinados a cubrir a los afiliados de los Servicios de Bienestar del sector público, fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Servicio adicional de Seguro de Atención Dental cuyo costo es de 0,15 U.F. más IVA
- Rapidez en la liquidación de los reembolsos de gastos médicos, la que no podrá ser superior a 5 días hábiles, en todo el territorio nacional.
- El mercado potencial de este plan de seguros abarca los 128 Servicios de Bienestar de los Organismos Públicos existentes en el país, los que tienen un total de 160 mil afiliados. El total de los potenciales suscriptores del convenio llega a 348 mil, si se consideran las cargas. Adicionalmente, aquellos funcionarios no adscritos a sistemas de Bienestar, pero que cuentan con previsión e isapre, también podrán acceder a este convenio marco con lo que el número de potenciales beneficiados aumenta.

Las ventajas de incorporarse a ChileCompra Express

En las licitaciones de Convenios Marco, las empresas y proveedores participan por la posibilidad de incorporar sus productos y servicios durante un período de tiempo específico al Catálogo Electrónico ChileCompra Express. En este caso por tres años.

ChileCompra Express es una tienda virtual, donde los Servicios Públicos pueden revisar las características de los bienes y servicios que necesitan, ver los precios y condiciones, para emitir directamente a través de Internet las órdenes de compra al proveedor prelicitado.

El Catálogo Electrónico de Convenios Marco, ChileCompra Express, generó transacciones por sobre los US\$ 23 millones de dólares al cierre del primer trimestre de 2006, más del doble que lo registrado a igual período del año anterior. El crecimiento de los montos transados también ha sido acompañado de un significativo incremento en el número de productos incluidos en el catálogo.

Santiago, 2 de agosto de 2006

SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD-PLAN UNICO

	COMPLEMENTARIO DE SALUD		
	% Reembolso	Deducible UF	Otros
Afiliado Solo		0,5	
Afiliado con 1 dependiente		1	
Afiliado con 2 o más dependientes		1,5	
Reembolso para gastos sin cobertura Isapre o Fonasa	50%		
Límite de reembolso máximo anual por persona			UF 400
GASTOS AMBULATORIOS	% Reembolso	Tope Prest.UF	Tope Anual
Consultas Médicas: pago particular	50	UF 1 por sesión	UF 10
Consultas Médicas: pago vía Fonasa o Isapre	70	UF 1 por sesión	
Exámenes y procedimientos: pago particular	50	sin tope	UF 30
Exámenes y procedimientos: pago vía Fonasa o Isapre	70	sin tope	
Cirugía Ambulatoria	60	s/tope	UF 50
Medicamentos Genéricos	70	s/tope	UF 15
Medicamentos de Marca	50	s/tope	
Psiquiatría / Psicología	% Reembolso	Tope Prest.UF	Tope Anual
Consulta	50	UF 0,5 por sesión	UF 10
Hospitalización	50	s/tope	UF 15
OTROS GASTOS AMBULATORIOS	% Reembolso	Tope Prest.UF	Tope Anual
Optica	70	s/tope	UF 3
Prótesis y órtesis	70	s/tope	UF 20
GASTOS HOSPITALARIOS	% Reembolso	Tope Prest.UF	Tope Anual
Día Cama, hasta 30 días	80	UF 5 diarias	30 días
Exceso Día Cama	70	UF 4 diarias	s/tope
Honorarios médicos y servicios hospitalarios	80	s/tope	s/tope
MATERNIDAD	% Reembolso	Tope Prest. UF	Tope Anual
Parto Normal	50	s/tope	UF 15
Cesárea	50	s/tope	UF 20
Aborto no Provocado	50	s/tope	UF 10

SEGURO CATASTRÓFICO-PLAN UNICO		
1 Gastos hospitalarios	% Reembolso	Tope anual UF
Día cama	100	Sin tope
Honorarios médicos	100	Sin tope
Día cama UTI / Intermedio	100	Sin tope
Derecho a pabellón	100	Sin tope
Cirugía dental por accidente	100	Sin tope
Servicio ambulancia (50km)	100	Sin tope
Medicamentos – insumos	100	Sin tope
Servicio de enfermería	100	Sin tope
Otros gastos	100	Sin tope
2 Gastos ambulatorios	% reembolso	Tope anual UF
Medicamentos	50	Sin tope
Consulta médica	100	Sin tope
Exámenes	100	Sin tope
Procedimientos	100	Sin tope
Drogas Antineoplásicas	80	Sin tope
3.- Monto máximo reembolso	Por grupo familiar	
Monto asegurado máximo	UF. 15.000	
4.- Período de acumulación	Ver nota	
5. Deducible	UF. 150	

Nota: Se considerará como período de acumulación para el monto máximo asegurado de reembolso igual a un año de vigencia.

ADICIONAL OPTATIVO - ATENCION DENTAL

	% Reembolso	Tope por prestación	Otros
Reembolso para gastos sin cobertura Isapre o Fonasa	50%	100% arancel Colegio de Cirujanos Dentistas	En cualquier institución que otorgue las prestaciones
Reembolso para gastos con cobertura Isapre o Fonasa	70%		
Límite de reembolso máximo anual por grupo familiar	UF 12		

Santiago, 2 de Agosto de 2006.